

30 de julio de 2010

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor
Consejo Mexicano para la Investigación y
Desarrollo de Normas de Información Financiera
Bosque de los Ciruelos 186 Piso 11
Col. Bosque de las Lomas
C.P. 11700, México, D.F.

Estimado C.P.C. Felipe Pérez Cervantes:

El Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua participa con gusto en el proceso de auscultación del proyecto de la NIF C-6 "Inmuebles, maquinaria y equipo". A continuación nuestros comentarios:

Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera

Consideramos que se debe analizar el punto de no aceptar el modelo de revaluación para este tipo de activos que establece la normatividad internacional, ya que consideramos son diferencias importantes que generan que no exista convergencia (Párrafo IN12). Lo anterior aplica de igual forma a los otros puntos por los cuales los párrafos IN13 e IN14 señalan expresamente que no existe convergencia.

Alcance (Párrafo 6)

Menciona que: *"la entidad debe aplicar la NIF C-6 a las propiedades que estén siendo construidas o desarrolladas para su uso futuro como propiedades de inversión, pero que no satisfacen todavía la definición de "propiedades de inversión", establecida en la NIF C-17 Propiedades de Inversión"*. Hasta la fecha no tenemos conocimiento de la NIF C17, en su caso, sugerimos que en párrafos transitorios se aclare, que en fechas próximas se emitirá el proyecto en auscultación de la misma, la cual se espera entre en vigor en la misma fecha que la NIF C-6.

Costos directamente atribuibles para que un componente pueda operar de la forma prevista por la administración (Párrafo 21)

Aclarar la redacción del inciso a, relativo a los ejemplos de costos que no deben incluirse en el costo de adquisición de un componente, en la parte que menciona: *"costos devengados cuando un componente, capaz de operar de la forma prevista por la administración, **todavía tiene que ser puesto en marcha o está operando por debajo de su capacidad plena**"*. Aclarar a que se refiere la expresión: *"...todavía tiene que ser puesto en marcha..."*

Correcciones de redacción

Párrafo IN7, inciso f

Incluir la palabra "que" en el siguiente párrafo que la omite: "se señala *que* cuando un componente..."

Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua

Párrafo IN10

Modificar la redacción del párrafo que a la letra dice: “Particularmente, la NIF A-6, que costo de adquisición...”. En nuestra opinión debiera incluirse la frase “señala que” después de NIF A-6, ya que no existe congruencia en la redacción del párrafo.

Alcance (Párrafo 2)

Sugerimos sustituir la palabra “por” por la palabra “para” en el siguiente párrafo: *“Las disposiciones contenidas en esta NIF deben aplicarse **por** todo tipo de entidades que emitan estados financieros en los términos de la NIF A-3...”*

Atentamente,

Comisión de Normas de Información Financiera del
Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua, A.C. (ICCPCH)

c.c.p. C.P.C. Ambrosio Araiza Sotelo (Presidente General del ICCPCH)